325

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.126 DE 2018
(SEPTIEMBRE 28)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL DECRETO N° 059 DE AGOSTO 12 DE 2016

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 059 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1° de la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales y fundada en principios como la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 315 de la Carta Política de Colombia, señala las atribuciones de las que está investido el alcalde, entre las que se encuentran las de "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo*" y "*las demás que la Constitución y la Ley le señalen*".
3. Que en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, estableció en su literal d) en relación con la administración municipal, al señor alcalde le corresponde *"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)"*
4. Que el Municipio de Cajicá mediante Decreto No.059 de agosto 12 de 2016, estableció el horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Central de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 4:30 p.m.
5. Que mediante Resolución Administrativa No.048 de febrero 8 de 2018, se adoptó el Plan de Bienestar Social para los funcionarios de la Administración Municipal, el cual busca generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios al interior y exterior de la entidad y se refleje en el cumplimento de la misión institucional, aumentado los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios al ciudadano.
6. Que el Alcalde Municipal, la Secretaria General y la Dirección de Gestión Humana, con el fin de dar cumplimiento a las actividades proyectadas dentro del Plan de Bienestar Social vigencia 2018, programaron ***Actividad para el desarrollo físico y recreacional*** dirigida a los servidores públicos de la planta de personal de la Administración Municipal, para el día viernes 5 de octubre de 2018, en el municipio de Tobia-Cundinamarca.
7. Que teniendo en cuenta la actividad programada por la Administración Municipal para el viernes 5 de octubre, se hace necesario modificar el horario habitual de atención al público, donde no se prestara atención para este día.

Que, por lo anteriormente expuesto el Despacho del Alcalde Municipal de Cajicá - Cundinamarca, atendiendo a sus competencias y facultades,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al público y la prestación del servicio público en la Administración Municipal de Cajicá, durante el día viernes 5 de octubre de 2018, fecha en la cual no habrá atención al público, de acuerdo a la parte motiva del presente Decreto.

PARAGRAFO: La Comisaría de Familia, Inspección de Policía y Cuerpo Oficial de Bomberos, tendrán atención al público en el horario establecido.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

Hoja No.2 Decreto No.126 de septiembre 28 de 2018

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese este acto administrativo a todas las dependencias de la Administración Municipal y en especial a la comunidad en general, Personería y Concejo municipal para los fines propios de sus competencias.

ARTICULO TERCERO: Atendiendo el principio de publicidad, fijar el presente acto administrativo, en lugares visibles de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, así como ordenar su publicación a través de la Página Web de la entidad y demás medios oficiales de comunicación municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma Esperanza García Forero, Profesional Universitario (E) SG DGH
Revisó: Or. Guillermo González Caicedo, Director Administrativo DGH
Aprobó: Ora. Luz Aida Pérez Torres, Secretario de Despacho - Secretaría General

2/2

DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, octubre primero (1º) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente Decreto No. 126 de septiembre 28 de 2018, en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, octubre primero (1º) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente Decreto No. 126 de septiembre 28 de 2018, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240